

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

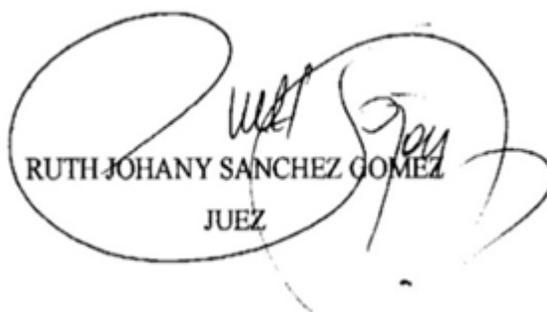
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Rad.: 1100140030612021-00300-00

Revisada la actuación procesal se observa que se ha incurrido en irregularidades que deben ser subsanadas para lograr un desarrollo normal del proceso. En consecuencia, con fundamento en el artículo 132 del Código General del Proceso se procede a dejar sin valor ni efecto la actuación surtida desde el informe secretarial del 13 de julio del año 2021 toda vez que no se ajusta a la realidad procesal, toda vez que no era procedente negar el mandamiento de pago pues, conforme lo advierte el memorialista el documento base de la ejecución es un pagare y no un compromiso de pago. Por lo anterior, habiéndose subsanado en debida forma la demanda se procede a librar mandamiento de pago de la siguiente forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado No. 72 fijado hoy

14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las
8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez

Secretaria

MGV/ds